
	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

1. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO:
SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

2. MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El artículo 209 de la CPC, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



La Constitución Política en su artículo 298: “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas,”. Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

De igual forma la norma ibídem dispone en el artículo 44. " Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y a la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no se separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad componente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de todos demás "

En igual sentido el artículo 67 de la Carta Política señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene como función social con la que se busca el acceso al conocimiento a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Por su parte el inciso primero del artículo 4 de la ley 115 de 1994. indica que "corresponde al estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento"

En concordancia con lo anterior, la ley 1098 de 2006 establece en el numeral 41 del artículo 41 que. "El estado deberá asegurar a /os niños, niñas y adolescentes los medios y condiciones que

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

les garantice la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación".

En aras de la eficacia, eficiencia y transparencia; los entes territoriales y las empresas el Estado están obligados a implementar mecanismos, planes, programas y acciones tendientes a mejorar la prestación y seguimiento de los diferentes servicios esenciales e indispensables a cargo de la Alcaldía Municipal.

En el Municipio de la Cumbre (Valle del Cauca), en la actualidad ha identificado la necesidad de contratar la Prestación de Servicios de Transporte Escolar con una persona natural o jurídica con la idoneidad, capacidad logística y operativa y con la experiencia necesaria para el desarrollo y ejecución de las actividades que contempla la prestación del servicio de transporte escolar requerido dentro del Sector Educación, con fundamento en lo dispuesto en Constitución Política de Colombia. La Ley General de Educación (115 de 1994), la Ley 715 de 2001 y el Estatuto General de Contratación Pública, las cuales propenden por garantizar el acceso, la permanencia y la cobertura educativa para los niños, niñas y adolescentes dentro del Sistema Educativo.

La educación es el eje fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tal virtud es necesario priorizar que esta llegue principalmente a nuestros niños, niñas y jóvenes, de la zona rural, dadas las dificultades que se presentan para que se trasladen diariamente a los establecimientos educativos. Es por ello que el servicio de transporte escolar diario, permitirá incrementar el porcentaje de acceso a la educación, generando mejores niveles de educación y por ende una mejor calidad de vida.



La prestación del servicio de transporte escolar, contribuye a la prevención de algunos riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y jóvenes en su camino a clase, tales como accidentes de tránsito, acoso sexual, agresiones psicológicas, incitación al consumo de drogas entre otras. De igual manera resulta benéfico para la población estudiantil, el servicio del transporte escolar dado que les permitirá llegar puntuales al establecimiento educativo aprovechando de manera íntegra la jornada y los espacios académicos.

En el Municipio de la Cumbre (valle del Cauca), es un municipio con población inferior de treinta mil (30.000) habitantes y existen CINCO(05) Instituciones Educativas a saber : Institución Educativa Simón Bolívar (ubicada en la cabecera municipal), Institución Educativa San Pio X, ubicada en la cabecera municipal), Institución Educativa Francisco de Paula Santander ubicada en el corregimiento de pavas jurisdicción del municipio de La Cumbre, Institución Educativa María Auxiliadora ubicada en el corregimiento de Lomitas, jurisdicción del municipio de La Cumbre Institución Educativa La Libertad (ubicada en el corregimiento de Bitaco),jurisdicción del municipio de La Cumbre. Con sus respectivas sedes rurales, las cuales ofrecen una cobertura desde el grado cero (0) de transición, hasta grado once (11) brindando el servicio educativo a aproximadamente a los trescientos sesenta y un, (361) estudiantes en el municipio de la Cumbre, información obtenida de acuerdo con el promedio de la población estudiantil matriculada en el año 2025.

Dentro del Parque automotor del Municipio no existen vehículos aptos y suficientes, para la prestación del servicio requerido en la actualidad , que permita el transporte de los estudiantes desde los corregimientos : Puente palo, Bitaco, Jiguales, Arboledas , La María, Lomitas, San José de pavas y las veredas La Playita, Timbío, Pavitas, La Guaira, Kilómetro 113, Bellavista, Tres esquinas, Zaragoza, Chicoral, El Retiro, El Diamante, las Tapas, sitios desde donde se requieren desplazar a realizar sus estudios de educación básica primaria, básica secundaria y media en las CINCO (05) instituciones educativas y sus sedes del municipio de La Cumbre , durante un periodo de 14 días del calendario escolar, ocho rutas, dos recorridos diarios, motivo por el cual se debe recurrir a la modalidad de Contratación de los mismos, con persona natural o jurídica , idónea para ello.

En el municipio de La Cumbre, existe una empresa de transporte público terrestre automotor, esta empresa únicamente presta el servicio de transporte de pasajeros desde y hacia la ciudad de Cali, con llegada al casco urbano del municipio. No ofrece un servicio adecuado para el transporte de estudiantes, ya que no cumple con los horarios escolares establecidos ni con las rutas requeridas hacia las instituciones educativas rurales, lo que imposibilita su utilización como solución al



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

problema actual de transporte escolar

Una vez realizado el análisis de las instituciones educativas del Municipio de La Cumbre (Valle del cauca) se realiza la estructuración de las rutas del servicio de transporte, así como los horarios de salida, llegada y el numero promedio de estudiantes a beneficiar:



RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

RUTAS	HORA DE SALIDA/ HORA DELLEGADA	NUMERO DE ESTUDIANTE S
#1 Altosano-La ventura - Cordobitas –cabecera municipal	Salida: 05:00am a07:00pm Regreso: 01:55pm a03:00	35
#2 jiguales-vereda La laguna – las veraneras tres esquinas pavas	Salida: 06:40am a07:15am Regreso: 01:30pm a02:10pm	65
#3 La Playita – San José de Pavas	Salida: 07.00am a 07:25:am Regreso: 01:30pm a 02:10pm	10
#4 La María –La GuairaLomitas -	Salida: 05:50am a07:20am Regreso: 01:55pm a03:00pm	12
# 5 Puente palo- palo alto Km.113- bellavista Lomitas	Salida: 05:50am a07:20am Regreso: 01:55pm a3:00pm	45
#6 Timbío-Pavitas-La Cumbre-Arboledas- tres esquinas- san José de pavas	Salida: 6:50 am 7:25 am Regreso: 1:30 P.M. a 2:10 pm	51
#7 El Retiro – Chicoral _ Zaragoza – Km 26 - La Frontera - Palo Alto - Bellavista - Rincon Santo – Bitaco CDR	Salida: 6:30 A.M.a 7:50am Regreso: 3:00pm a 4.50 P.M.	31
# 8 Bitaco- CDR ruta	Salida 7:30 am a 8:00 am Regreso: 2:00 pm a 2:30 pm	36

El párrafo segundo (2º) del artículo 15 de la Ley 715 de 2001, dispone que las Entidades Territoriales podrán destinar recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños y niñas pertenecientes a los estratos más pobres.

Aunque el servicio de transporte se requiere para todo el año académico, en esta ocasión se realizará sólo por un término de catorce (14) días de calendario escolar, de acuerdo la necesidad de garantizar el servicio de transporte escolar en el inicio del año escolar 2025 y garantizar de esta forma el acceso al Derecho Fundamental de la Educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio, de acuerdo con los estudios económicos realizados al sector y el comportamiento de los ingresos de recursos propios y otras fuentes de cofinanciación para dar continuidad a la prestación del servicio.

Se colige, que es un deber Constitucional y Legal de los Municipios garantizar a la población de su

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

jurisdicción el derecho a la educación y propiciar los mecanismos necesarios para que ello se lleve a cabo, en virtud de lo anterior se requiere brindar la Prestación del Servicio de Transporte Escolar, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la Educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que realizan su proceso formativo en las cinco Instituciones Educativas existentes en el Municipio de la Cumbre (valle del cauca) a fin de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes en el año escolar 2025 , consecuente con ello, la Entidad Municipal debe garantizar a través de los principios de la Contratación Pública la transparencia, publicidad y economía del proceso de selección del contratista .

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar, por el tiempo establecido en el presente estudio previo. Razones anteriores, por las cuales el Municipio requiere contratar, la Prestación de Servicios de Transporte Escolar para satisfacer esta necesidad en particular, la cual será contratada en virtud de los preceptos de la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS : PUENTE PALO, BITACO, JIGUALES, ARBOLEDAS , LA MARIA , LOMITAS, SAN JOSE DE PAVAS Y LAS VEREDAS , LA PLAYITA , TIMBIO , PAVITAS , LA GUAIRA , KILOMETRO 113, BELLAVISTA, ZARAGOZA, CHICORAL, EL RETIRO, EL DIAMANTE, LAS TAPAS, SITIOS DESDE DONDE SE REQUIEREN DESPLAZAR A REALIZAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE DURANTE UN PERIODO DE 14 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR. DOS RECORRIDOS DIARIOS"

CLASIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC. Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	78110000	Transporte de pasajeros
CLASE	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
PRODUCTOS	78111803	Servicios de buses contratados

4.1. LUGAR DE EJECUCION

El servicio de transporte escolar, se prestará en toda la jurisdicción del Municipio de la Cumbre (Valle del Cauca).

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de catorce (14) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.



4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.

RUTAS	HORA DE SALIDA/ HORA DELLEGADA	NUMERO DE ESTUDIANTE S
-------	--------------------------------	------------------------

Dirección: Calle 1 No. 2-32 - Barrio La Estación.
 Código Postal: 760510
 Teléfono: 6022459291 - Móvil: 3178855511 -
 Correo: contactenos@lacumbre-valle.gov.co
 www.lacumbre-valle.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

#1 Altosano-La ventura - Cordobitas cabecera municipal	Salida: 05:00am a07:00pm Regreso: 01:55pm a03:00	35
#2 jiguales-vereda La laguna – las veraneras tres esquinas San José de pavas	Salida: 06:40am a07:15am Regreso: 01:30pm a02:10pm	65
#3 La Playita – San José de Pavas	Salida: 07.00am a 07:25:am Regreso: 01:30pm a 02:10pm	10
#4 La María –La Guaira-Lomitas -	Salida: 05:50am a07:20am Regreso: 01:55pm a03:00pm	12
# 5 Puente palo- palo alto Km.113- bellavista Lomitas	Salida: 05:50am a07:20am Regreso: 01:55pm a3:00pm	45
#6 Timbío-Pavitas-La Cumbre-Arboledas- tres esquinas- san José de pavas	Salida: 6:50 am 7:25 am Regreso: 1:30 P.M. a 2:10 pm	51
#7El Retiro – Chicoral _ Zaragoza – Km 26 - La Frontera - Palo Alto - Bellavista - Rincon Santo – Bitaco CDR	Salida: 6:30 A.M.a 7:50am Regreso: 3:00pm a 4.50 P.M.	31
# 8 Bitaco- CDR ruta	Salida 7:30 am a 8:00 am Regreso: 2:00 pm a 2:30 pm	36



Nota 1: Los vehículos y los operarios deben cumplir a cabalidad con la normativa documental e idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Nota 2: En el evento de presentarse dificultades de las vías rurales para el acceso a las instituciones educativas, el contratista se comprometo a realizar la ruta a través de una vía alterna, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con la totalidad de los servicios contratados.

Nota 3: Para la prestación del servicio en la ruta la María-La Guaira y acorde a las dificultades del terreno, el contratista de manera excepcional y previa concertación con la Administración Municipal podrá prestar el servicio de transporte a través de un vehículo que cuente con los requerimientos técnicos para el desplazamiento en el terreno rural, este vehículo deberá cumplir con la documentación legal (soat, técnico mecánica vigente) y estar amparado por las pólizas de calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. En el evento de tener que prestar el servicio en estas condiciones deberá acreditarse por parte el contratista los soportes legales necesarios al supervisor del contrato.

CONDICIONES DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Con el fin de garantizar la seguridad, el bienestar y el cumplimiento de las normas vigentes en la prestación del servicio de transporte escolar, se establecen las siguientes condiciones:

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

- Licencia de conducción:** El conductor deberá contar con licencia de conducción categoría C1 o C2, según corresponda, debidamente vigente y expedida por el organismo competente.
- Capacidad del vehículo:** No se permitirá que los estudiantes viajen de pie. Todos los ocupantes deberán ir sentados y con los elementos de seguridad requeridos.
- Velocidad máxima:** La velocidad del vehículo deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y demás disposiciones que regulen el tránsito terrestre en Colombia.
- Puertas del vehículo:** En ningún caso se permitirá que el vehículo circule con las puertas abiertas.
- Normas de seguridad:** Durante el ascenso, descenso y recorrido, deberán cumplirse todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad de los estudiantes.
- Uso exclusivo del servicio:** No se permitirá recoger ni transportar pasajeros distintos a los estudiantes beneficiarios del servicio escolar.
- Rutas establecidas:** Las rutas deberán cumplirse en su totalidad tal como fueron previamente establecidas. No se aceptarán modificaciones al recorrido, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, los cuales deberán ser justificados y notificados oportunamente a la entidad contratante.

CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS

1. El proponente deberá contar con vehículos para transporte de pasajeros debida y legalmente aprobados por el Ministerio de transporte, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas y su respectivo operador, para lo cual debe anexar:

Carta o factura de Propiedad de los vehículos, si los vehículos no son del proponente, anexar carta de intención de prestar el servicio de transporte de pasajeros donde se indique el número del proceso, el objeto y las horas que se compromete a prestar el servicio.

Constancia de disponibilidad de los vehículos requeridos, precisando la inclusión de los operarios durante los días y horas que el supervisor del contrato requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Los vehículos que prestarán los servicios de transporte escolar no podrán ser inferior al modelo 2008

3. Los vehículos deberán tener una capacidad de **pasajeros determinada**, garantizando que cada estudiante cuente con su respectivo cupo asignado de manera segura y adecuada, de acuerdo con la planificación del servicio de transporte escolar.



3. Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento.

4. Los vehículos deberá contar con sillas, puertas, ventanas y demás espacios en buen estado

5. Los vehículos deberán contar con salida de emergencia bien demarcada y demás condiciones de seguridad para los pasajeros

6. Los vehículos deberán estar provistos de su equipo de carretera, extintor, botiquín y demás elementos que la norma de tránsito exija en la capacidad y según el tipo de vehículo

7. Cada vehículo debe contar con su certificado de revisión técnico mecánica y de gases y con el SOAT

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

8. Los vehículos deberán estar cubiertos por póliza de responsabilidad civil de transporte público o la que corresponda para este tipo de servicios.

9. Los vehículos sólo podrán ser conducidos por el personal encargado por el contratista

10. Los vehículos deberán estar completamente limpios para cada recorrido

11. El abastecimiento del combustible para cada vehículo deberá hacerse con anticipación a cada recorrido y no durante la ruta excepto cuando se presente situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y en todo caso no se podrá abastecer combustible con los pasajeros al interior del vehículo.

12. No se podrán hacer reparaciones al vehículo con los estudiantes a bordo.

13. Antes de cada recorrido el responsable del vehículo deberá verificar las condiciones mecánicas y técnicas del vehículo para evitar situaciones que pongan en riesgo los recorridos y la integridad de los estudiantes.

Nota 1: Los vehículos deberán estar debidamente habilitados para la prestación del servicio de transporte, y los operarios deberán cumplir a cabalidad con la normativa documental e idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



Por la descripción del objeto anterior y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5^o de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Mantener indemne al Municipio de La Cumbre contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
- Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
- Pagar al Municipio de La Cumbre, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de la Cumbre, por el incumplimiento del contrato.
- Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta, Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia tales como pago de impuestos tasas y contribuciones
- Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud .Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

selección.

- g) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato
- h) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato. Brindar el servicio tanto en calidad cantidad como en el plazo que se estime del contrato.
- i) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual
- j) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de y liquidación. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que EL MUNICIPIO le solicite (En caso de requerirse).
- k) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y conforme a las condiciones que requiere la administración municipal.
- l) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho) informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas
- n) Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación y de la propuesta Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- o) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de la Cumbre, para la ejecución del contrato.
- p) El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás costos a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El municipio de la Cumbre no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- q) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
- r) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato.
- s) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- t) Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- u) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de la Cumbre, para la ejecución del contrato

7.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de transporte escolar de manera continua conforme a las rutas pactadas en las especificaciones técnicas y en los sitios establecidos en los estudios previos, según lo determine el supervisor del contrato.
2. Designar un conductor que cuente con la idoneidad y experiencia para el manejo los vehículos destinados para el transporte escolar, quien deberá ejecutar las horas determinadas en las especificaciones técnicas en los sitios definidos y acorde a las instrucciones del supervisor del contrato.
3. Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones mecánicas de uso y con el lleno de requisitos exigidos por el ministerio de transporte.
4. Los vehículos deben ajustarse a las características técnicas de calidad y cantidades establecidas por la entidad, dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo.
5. En caso fortuito o fuerza mayor, o en caso de avería de los vehículos o cualquier otra circunstancia que impida movilizarse, el contratista deberá disponer de otro vehículo de las mismas condiciones y calidades para cubrir con la necesidad prevista por el Municipio.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

9. Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

10. Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad durante las actividades efectuadas para el cumplimiento del objeto contractual

7.1.2. OBLIGACIONES LEGALES

Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

7.1.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Pago de los parafiscales del personal según ley en caso de requerirse. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Administración Municipal de la Cumbre-Valle, se obliga a:



1. Pagar al Contratista el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato.
3. Impartir al Contratista a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

8.1. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato.

- **PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA:** EN LA PROPUESTA DEBE CUMPLIRSE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN, CON DISCRIMINACION VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) POR ITEM, EN TODO CASO NO PODRA CONTENER UN VALOR SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR EL MUNICIPIO. LOS VALORES UNITARIOS QUE EL PROPONENTE RELACIONE, DEBEN TENER UNA VIGENCIA IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS CUYO OBJETO SOCIAL SE RELACIONE CON TRANSPORTE DE PASAJEROS.
- HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO
- COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
- COPIA LIBRETA MILITAR (si aplica para los casos de ley) O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR
- DOCUMENTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICADO HABILITACION POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
- CERTIFICACIÓN DONDE SE EXPRESE DIRECCIÓN, TELÉFONO Y HORARIO DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE).
- El proponente deberá contar con vehículos para transporte de pasajeros debida y legalmente aprobados por el Ministerio de transporte, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas y su respectivo operador, para lo cual debe anexar:

Carta o factura de Propiedad de los vehículos, si los vehículos no son del proponente, anexar carta de intención de prestar el servicio de transporte de pasajeros donde se indique el número del proceso, el objeto y las horas que se compromete a prestar el servicio.

Constancia de disponibilidad de los vehículos requeridos, precisando la inclusión de los operarios durante los días y horas que el supervisor del contrato requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

Licencia de conducción del operador C1 y C2 o equivalente

Nota 1: Los vehículos deberán estar debidamente habilitados para la prestación del servicio de transporte, y los operarios deberán cumplir a cabalidad con la normativa documental e idoneidad para la ejecución del objeto contractual.



Nota 2: Los vehículos que prestarán los servicios de transporte escolar no podrán ser inferior al modelo 2008

8.2. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El Proponente deberá anexar su experiencia mediante la relación de mínimo un (01) contrato ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con actividades del objeto contractual, es decir servicio de transporte de pasajeros, para lo anterior, deberá aportarse uno de los siguientes documentos:

1. Contrato con su respectiva Acta de terminación y/o liquidación, según corresponda
2. Certificación suscrita por la entidades o funcionarios a la que prestó sus servicios. La certificación mencionada debe contener, obligatoriamente la siguiente información:



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

- Nombre y/o razón social de la entidad contratante
- Dirección del Contratante.
- Fecha de Inicio y terminación, objeto, valor del contrato.
- Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación.
- Certificado de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

9. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de prestación de servicios de transporte de pasajeros por carretera, puede ser celebrado con una persona natural o jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, para tal efecto se consultó precios del mercado mediante la obtención las respectivas cotizaciones, soporte del presente Estudio previo, las cuales se promediaron, tal como se muestra en los siguientes cuadros:

Cotización 1. ANEXO 01 COTIZACION

VALOR PROMEDIO

Valor de referencia: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 2.840.000.00) por día de transporte.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



Para estimar el valor del contrato, se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado local, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado para el presente proceso de selección, se establece en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$39.760.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 1182 del 14 de octubre 2025, expedido por la secretaria de Hacienda, El valor establecido incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

De igual forma, el valor del presupuesto incluye los costos de personal, mano de obra, y costos directos al igual que costos de administración, impuestos, tasas, utilidad y honorarios del contratista. Gastos derivados de la suscripción del contrato, legalización del mismo y descuentos en los pagos.

11. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista mediante actas parciales, conforme a la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción por el supervisor asignado; adjuntando la documentación que se relaciona a continuación; a) factura y/o cuenta de cobro según sea el caso b) informe y relación que, de cuenta del cumplimiento de la totalidad de las rutas establecidas de transporte escolar, y el listado de estudiantes beneficiados en cada una de sus rutas, debidamente aprobados y certificados por el supervisor del contrato y c) acreditación de los pagos a los sistemas de salud y pensión. Así mismo el Municipio no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al proponente favorecido por la demora en los pagos. PARÁGRAFO PRIMERO:

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

En el evento que el servicio contratado, estén gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizada de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. El Municipio de la Cumbre sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

11.1. DESCUENTOS.

Las retenciones efectuadas por la Administración son las siguientes:

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afectan el contrato y las actividades que dé él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, El procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente. y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deber indicar la norma que lo excluye o le otorgue la exención.

Retención por transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes), 3.5% sí no es declarante el 3.5%

Estampilla pro cultura 1%

Estampilla Pro Hospital 1 %

Estampilla Adulto mayor 4%

Papelería \$5.000

Tasa Pro deporte 2%

Reteica 1%



Estampilla universidad del pacifico Omar Barona Murillo 0.5%

12. ANALISIS DEL SECTOR

11.1 Económico:

(i) Productos incluidos dentro del sector, Transporte terrestre de pasajeros, para transporte escolar.

(ii) Gentes que componen el sector; en el transporte terrestre de pasajeros pueden participar establecimientos de comercio que dentro de sus actividades tengan establecido el transporte escolar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector, en los procesos de contratación no participan gremios o asociaciones.

(iv) Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; las variables económicas no afectan el sector por cuanto son inversiones a menor escala

(v) Cadena de producción y distribución; materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; las materias primas o materiales necesarios para prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros se consiguen en los municipios de la cumbre, yumbo, cali.

(vi) Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique. El servicio de transporte terrestre de pasajeros no se ve afectado por importaciones o exportaciones por cuanto es a baja escala, que no afecta el mercado.

Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad

11.2 ASPECTO TECNICO

(i) Cambios tecnológicos, No existen cambios tecnológicos que puedan afectar el servicio de transporte terrestre de pasajeros.

(ii) amplitud de la oferta de características de los productos; en el mercado departamental se encuentran los productos necesarios para prestar los servicios

(iii) especificaciones de calidad, se encuentran determinadas en los estudios previos.

12.1. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL



Se realiza la selección de las empresas y/o personas naturales, que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la prestación de servicio de transporte de pasajeros que satisfagan las necesidades puntuales del Municipio; así mismo la empresa debe contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio, y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

12.2. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación, por lo cual al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le son aplicables las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993.

12.3. ANALISIS DE LA OFERTA

En el Municipio de la Cumbre y los municipios aledaños como Cali y Yumbo, existen personas naturales y jurídicas cuyas actividades corresponden al alquiler de vehículos de transporte de pasajeros.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

12.4. PROCESOS CONTRACTUALES HISTORICOS OTRAS ENTIDADES

MC034-2021 - Contratación Mínima Cuantía - EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR EL TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN, QUE COMPRENDE LAS RUTAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO - Antioquia: Valdivia - \$25.282.000,00

SMC-010-SDS-2021 Contratación Mínima Cuantía - "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA ZONA RURAL CON MATRICULA OFICIAL A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO. - Antioquia: Caramanta - \$19.097.777,00

OEC-001-2021 - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA QUE ACCEDEN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA RESIDENTES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA, HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES UBICADAS EN; SANTA RITA, CHAPARRAL Y MAGDALENA. COLEGIOS RURALES OVEJAS Y CORRIENTES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN VICENTE FERRER Y CENTRO EDUCATIVO RURAL PIEDRAGORDA. - \$187.660.000,00

11.5 PROCESOS CONTRACTUALES HISTORICOS MUNICIPIO DE LA CUMBRE

005-2022 - Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE, DURANTE UN PERIODO DE 13 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR. DOS RECORRIDOS DIARIOS- Valle del Cauca - La Cumbre - \$39.858.000



002-2023 - Contratación Mínima Cuantía - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE, DURANTE UN PERIODO DE 13 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR. DOS RECORRIDOS DIARIOS" VALOR \$ 39.858.000

040-2023 - Contratación Mínima Cuantía - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS : PUENTE PALO, BITACO, JIGUALES, ARBOLEDAS , LA MARIA , LOMITAS, SAN JOSE DE PAVAS Y LAS VEREDAS , LA PLAYITA , TIMBIO , PAVITAS , LA GUAIRA , KILOMETRO 113, BELLAVISTA Y DEMÁS VEREDAS ALEDAÑAS, QUE REQUIEREN DESPLAZARSE A REALIZAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA , BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE , DURANTE UN PERIODO DE 13 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR. DOS RECORRIDOS DIARIOS"\$39.858.000

13. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo La Secretaria de Gobierno, Educación y Desarrollo Comunitario.





	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

A) FUNCIONES GENERALES: 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

B) VIGILANCIA ADMINISTRATIVA: Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato: 1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C) SEGUIMIENTO TÉCNICO: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta: 1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. 2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. 4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. 5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. 2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. 3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 5. Verificar que las

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

14. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS



De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de consultoría, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACION
JURIDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactados por los gastos en los que se incurra, para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

15. GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación la Administración Municipal no requiere para este proceso de garantías:

16. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.08	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Página: 4 DE 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - a través del manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, Pagina 7 del mencionado manual, lo siguiente:

“Las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en el caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

17. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


La oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y que presente el menor precio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM	FACTOR DE EVALUACION	METODO DE EVALUACION
1	Capacidad jurídica	Habilitante
2	Capacidad técnica	Habilitante
3	Propuesta económica	Menor valor

La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Dado en La Cumbre, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2025


GERMÁN OROZCO FLOR
 Secretario de Gobierno, Educación y Desarrollo comunitario

proyecto: Rosana Bonilla, Apoyo a la gestión- Secretaria de Gobierno, Educación y Desarrollo Comunitario
 Revisó aspectos jurídicos: Katherine Tabares asesora jurídica- Secretaria de Gobierno, Educación y Desarrollo Comunitario
 Aprobó: Germán Orozco Flor, Secretario de Gobierno, Educación y Desarrollo Comunitario